

Ayuntamiento de Llanera

Sello



Negociado
ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS
RRG

4M06452G4Y442P0W0JYN



ACT141139

476/2020

13-11-20 14:29

Asunto

3º.- EXPTE 476/2020.- MODIFICACIÓN CUANTÍA SUBVENCIONES "PROGRAMA RE-ACTIVA-COMERCIO-HOSTELERIA LLANERA" (2ª CONVOCATORIA).-

Dª. PATRICIA LASTRA FERNÁNDEZ, VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LLANERA (ASTURIAS)

C E R T I F I C A:

Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día **13 de noviembre de 2020**, se adoptó el siguiente acuerdo:

3º.- EXPTE 476/2020.- MODIFICACIÓN CUANTÍA SUBVENCIONES "PROGRAMA RE-ACTIVA-COMERCIO-HOSTELERIA LLANERA" (2ª CONVOCATORIA).-

Seguidamente la Junta conoce el expediente de referencia.

Se somete el asunto a votación, votando a favor los seis miembros de la Junta de Gobierno Local presentes (de la totalidad que legalmente la componen).

Por tanto, por unanimidad, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Con fecha 14 de agosto de 2020, la JGL del Ayuntamiento de Llanera adoptó acuerdo por unanimidad de sus miembros, para la aprobación de bases de segunda convocatoria para la concesión de subvenciones del programa Re-activa comercio y hostelería de Llanera, ascendiendo la cuantía subvencionable a 64.000€. (Bopa nº 161 de 19/08/2020).

Posteriormente, consecuencia de las nuevas medidas adoptadas para controlar la pandemia derivada de la COVID-19, el Principado de Asturias publicó en el suplemento al BOPA número 212, las medidas extraordinarias a adoptar de las cuales se deriva el cierre de la actividad no esencial, repercutiendo esto directamente en el comercio y la hostelería.

Consecuencia de lo anterior, se propone por la Alcaldía del Ayuntamiento de Llanera, el incremento de la cuantía económica destinada a la concesión de la citada subvención. Incremento consistente en 36.000€ hasta alcanzar la cuantía total de 100.000€ con destino a la segunda convocatoria para la concesión de subvenciones del programa Re-activa comercio y hostelería del Concejo de Llanera.





En fecha 11 de noviembre de 2020, se emite informe jurídico por parte de la Vicesecretaría Municipal.

También, en fecha 11 de noviembre de 2020, la Intervención Municipal emite informe de control y fiscalización previa, existiendo consignación presupuestaria para la propuesta presentada.

Se realiza por parte de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Llanera propuesta para el incremento de la cuantía económica y por tanto la modificación de las mismas bases de segunda convocatoria para la concesión de subvenciones del programa Re-activa comercio y hostelería de Llanera, advirtiéndose de las siguientes modificaciones a realizar:

1º.- En la Base Tercera. Crédito presupuestario

Donde dice:

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS RRG	
	4M06452G4Y442P0W0JYN 	
	 ACT141139	 476/2020

“La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 64.000,00 €. (sesenta y cuatro mil euros)”.

Debe decir:

“La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 100.000€ (cien mil euros).”

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que: “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”

Vistos los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar de oficio las bases para la concesión de subvenciones PROGRAMA RE-ACTIVA-COMERCIO-HOSTELERÍA DE LLANERA, en los siguientes términos:

1º.- En la Base Tercera. Crédito presupuestario

Donde dice:

“La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 64.000,00€ (sesenta y cuatro mil euros)”

Debe decir:

“La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 100.000€ (cien mil euros).”

SEGUNDO.- Publicar, para conocimiento de todos los interesados, la presente modificación de las bases para la concesión de subvenciones PROGRAMA RE-ACTIVA-COMERCIO-HOSTELERÍA DE LLANERA en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Llanera.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía con competencia en materia de Hacienda, Contratación, Urbanismo, Personal y Modernización Administrativa, a la Agencia de Desarrollo Local y a los departamentos de Intervención y Tesorería municipales.

Y para que conste y su justificación donde proceda, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Ayuntamiento de Llanera

Sello



Negociado
ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS
RRG

4M06452G4Y442P0W0JYN



ACT141139

476/2020

13-11-20 14:29

VºBº